



Federación Andaluza
de **Balonmano**

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

ACTA N° 14 bis-2025/2026



Junta de Andalucía

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

ACTA NÚMERO 14 bis-2025/2026

Asistentes a la reunión

Presidente: D. Juan Manuel Ortiz Pedregosa
Vocal D. Francisco Ordóñez Sánchez
Secretario D. Fco. Javier López Guerrero

En la ciudad de Granada, a diez de diciembre de dos mil veinticinco, se reúnen los miembros del **Comité de Competición y Disciplina**, en los locales de la Federación Andaluza de Balonmano, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toman por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

1. ACTA ANTERIOR

1.1 APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

Aprobar el acta 14-25/26.

2. DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL MASCULINA

2.1 ENCUENTRO AGUSTINOS MIGUEL MONTANBÁN PESCADOS – AM SYSTEM GAB JAÉN (Jda. 9)

Se recibe solicitud de aplazamiento del equipo C. D. GAB JAÉN alegando viaje de estudios de 4 jugadores de la plantilla y 1 más por causas laborales, e informándonos que no han podido llegar a un acuerdo con el equipo AGUSTINOS MIGUEL MONTALBÁN PESCADO. Este Comité entiende que dispone de 13 licencias de la categoría más 2 licencias autorizadas de categoría inferior, por lo que la falta de 5 jugadores les deja con la disponibilidad de 10 jugadores por lo que no es causa de fuerza mayor. Este Comité, sin el acuerdo del equipo local y disponiendo de licencias para afrontar el encuentro no puede suspender el mismo. Aun así, se le sigue ofreciendo la posibilidad reglamentaria para que lleguen a un acuerdo con el club local, que tendría que tener entrada en esta Federación antes del viernes a las 13 horas.

De con conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

No autorizar el aplazamiento del encuentro, debiéndose disputar en la fecha prevista en el calendario.

3. EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES.

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el art. 28 del A.D.D.

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

4. SANCIONES ECONÓMICAS.

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de la F.A.B.M., en un PLAZO IMPRORROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente a través de la plataforma informática por TPV o bien mediante transferencia bancaria a la cuenta del BBVA con IBAN ES20 0182 5695 8402 0150 2094 perteneciente a la Federación Andaluza de Balonmano, teniendo que enviar el justificante de abono en caso de transferencia a la dirección tesoreria@fandaluzabm.org.

5. RECURSOS.

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece el Art. 22 del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 12:04 horas del día antes indicado.

Fdo.: D. Juan Manuel ORTIZ PEDREGOSA

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

PRESIDENTE C.C.D.

SECRETARIO C.C.D.